

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 28 DE JUNIO DE 1940.

Año XXXII N° 1851

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

126—Salta, Mayo 28 de 1940.—

Expediente N° 1239—Letra S/1940.—

Vista la solicitud formulada por el Reverendo Padre Redentorista, don Rafael Saravia, relativa a la autorización correspondiente para legalizar el estado civil, al mismo tiempo que lo hace con el religioso, en numerosos hogares de la parte norte del Departamento de Orán, en cuyo lugar se encuentra actualmente realizando una gira apostólica;— y considerándose necesario propender a la realización del mayor número de uniones legales y encuadrar al mismo tiempo dentro de los preceptos de la ley, las uniones de hechos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese con carácter «ad—honorem» Encargado Volante del Registro Civil de Campaña, al Reverendo Padre Redentorista, Don Rafael Saravia, autorizándosele al sólo efecto de labrar las actas correspondientes a los matrimonios que realice en el desempeño de la misión apostólica que se propone ejercitar en las apartadas zonas que visita y siempre que ellos se celebren en lugares donde no hubieren oficinas de Registro Civil habilitadas.—

Art. 2°.—La Dirección General de Registro Civil proveerá al nombrado de todo el material necesario para el desempeño de su cometido.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Còpia: Raúl Fiore Moulés
Oficial mayor de Gobierno

127—Salta, Mayo 28 de 1940.—

Expediente N° 273—Letra D/1940.—

Vista la resolución N° 142 de fecha 15 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Debiéndose proceder a la reorganización total de servicio médico de Campaña con el fin de ajustar los gastos a los recursos fijados por nuestro presupuesto y lo asignado por subsidio nacional y hasta tanto se lleve a cabo la mencionada reorganización,

El Director General de Sanidad

Resuelve:

Art. 1°.—Déjase sin efecto la resolución N° 59 de fecha 29 de Febrero en la cual se solicita al Poder Ejecutivo el nombramiento del Doctor Alfredo Herrera como Odontólogo para esta Dirección General de Sanidad.—

Art. 2°.—Solicitar al Poder Ejecutivo se deje sin efecto el decreto de fecha Febrero 26 en el cual se nombraba al citado facultativo Sr. Alfredo Herrera por las causales invocadas.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc.—

(Fdos.): Antonio Ortelli— Director General de Sanidad.— Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Febrero del año en curso, recaído en expediente de numeración y letra arriba indicado, por el que se aprobaba la resolución N° 51 de fecha 21 del citado mes, de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y achívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es còpia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

128—Salta, Mayo 28 de 1940.—

Vista la resolución N° 150 de fecha 21 del mes en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;— atento a lo solicitado en la misma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia interpuesta por don Manuel Zuloaga del puesto de Chauffeur de la Asistencia Pública de la Capital; y, nómbrase en su reemplazo a don Segundo Alderete, con sujeción a la citada propuesta de la Dirección Provincial de Sanidad.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: Raúl Fiore Moulès
Oficial Mayor de Gobierno

129—Salta, Mayo 28 de 1940.—

Encontrándose de regreso en esta Capital S. S. el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Doctor don Adolfo García Pinto (hijo);—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el Ministro Secretario de Estado titular de la misma, Doctor don Adolfo García Pinto (hijo).—

Art. 2°.— Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina, para refrendar el presente decreto.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JULIO FIGUEROA MEDINA

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

130—Salta, Mayo 28 de 1940.—

Expediente N° 1103— letra P/940.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota N° 2022 de fecha 10 de Mayo en curso, eleva para su conocimiento y liquidación la factura presentada por el señor Miguel Fléming, por concepto de suministro de pastaje al ganado yeguarizo de la Policía de la Capital, durante el mes de Diciembre del año ppto.; y,

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia se encuentra autorizado por decreto del P. Ejecutivo de fecha 10 de Enero de 1939, pero la factura correspondiente ha sido presentada para su liquidación durante el corriente mes de Mayo, fecha en la cual ya se encontraba clausurado el ejercicio económico de 1939, no pudiendo el Poder Ejecutivo girar suma alguna y disponer gastos imputables a un ejercicio ya vencido;—

Que por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 4° del Art. 13 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito en la suma de Ochenta y Nueve Pesos con 28/100 (\$ 89,28) m/n. a favor del señor Miguel Fléming, por concepto de suministro de pastaje al ganado yeguarizo de la Policía de la Capital, durante el mes de Diciembre de 1939.

Art. 2°.— Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se solicitará a la H. Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 Inc. 4° de la Ley de Contabilidad, los fondos necesarios para cancelar el crédito precedentemente reconocido.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

131—Salta, Mayo 28 de 1940.—
Expediente N° 1216—letra D/940.—
Vista la nota N° 233 de fecha 22
de Mayo en curso, de la Dirección
Provincial de Sanidad;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección
Provincial de Sanidad para donar al
Hospital del Señor del Milagro, de
esta Capital, por intermedio de la
Sociedad de Beneficencia de Salta—
que tiene a su cargo la administra-
ción del mismo—, tres (3) estufas
de hierro y un (1) torno a pedal
para odontología, y en virtud de que
dichos elementos no son indispensa-
bles a la repartición recurrente, cuya
Contaduría hará inscripción del descargo
en el Registro Patrimonial respectivo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

132—Salta, Mayo 29 de 1940.—
Expediente N° 1242—Letra P. 1940.—

Vista la nota N° 2302 de fecha 28
del actual, de Jefatura de Policía, por
la que solicita creación de una Sub-
Comisaría de Policía «ad—honorem»
en la localidad denominada «Divisa-
dero», del Departamento de Cafayate;
—y atento a la propuesta formula-
da en la misma;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase, con carácter «ad-
honorem», una Sub—Comisaría de
Policía en la localidad denominada
«Divisadero», jurisdicción del Depar-
tamento de Cafayate y designase para
desempeñarla, al señor Eleuterio
Terraza, en el mismo carácter de
«ad—honorem».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

133—Salta, Mayo 29 de 1940.

Expediente n° 1019—letra P/940.

Vista la solicitud de licencia in-
terpuesta; atento al informe n°
1903 de fecha 6 de Mayo en cur-
so, de Jefatura de Policía, y el de
Contaduría General, de 14 del
corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que el empleado recurrente ha
gozado en el curso del presente
año, de 15 días de licencia, con
goce de sueldo, circunstancia por
la cual le corresponde únicamente
15 días con idéntico beneficio y
los restantes sin él mismo, de con-
formidad con lo prescripto por el
Art. 8° de la Ley de Presupuesto
vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense treinta
días de licencia, de los cuales 15
con beneficio de sueldo, y los res-
tantes sin dicho beneficio, al Direc-
tor de la Banda de Música de la
Policía de la Provincia, don Octavio
Esteban en virtud de las razones
de salud que justifica con el certi-
ficado médico expedido por el fa-
cultativo de la repartición.

Art. 2°.— Comuníquese, publi-
quese, insértese en el Registro Ofi-
cial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS—
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública.

134—Salta, Mayo 30 de 1940.

Expediente n° 1246—letra E/940.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la «Escuela Profesional Nacional de Mujeres» de Salta, que se transcribe:

«Valor de 400 empanaditas criollas a \$ 0.05 c/u.	\$ 20.—
» » 27 docenas de empanaditas de queso a \$ 0.80 la docena, son.....	» 21.60
Valor de 28 docenas de palitos de queso a \$ 0.50 la docena, son	» 14.—
Valor de 350 barquitos de camarones a \$ 0,10 c/u.	» 35.—
» de 309 tarteletas de pavo a \$ 0.10 c/una	» 30.90
» de 300 canapé de anchoa a \$ 0.15 c/uno	» 45.—
» de 380 » » jamón con azúcar quemada a \$ 0.10 c/uno, son	» 38.—
Valor de 270 rollitos de jamón a \$ 0.10 c/uno,	» 27.—
Valor de 200 sandwich de pollo con mayonesa a \$ 0.20 c/uno, son	1 40.—
Valor de 200 sandwich de atún con tomate a \$ 0.30 c/uno, son	» 60.—
Total	<u>\$ 331.50»</u>

Y, CONSIDERANDO:

Que dicha factura se encuentra conforme y los efectos detallados en la misma factura especialmente encargados a la Escuela Nacional recurrente para el servicio del lunch ofrecido por el Poder Ejecutivo el día 25 del mes en curso, en los salones de la Casa de Gobierno, con motivo de conmemorarse el 130º. aniversario de la Revolución de Mayo;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de la «Escuela Profesional Nacional de Mujeres», de esta Capital, la suma de Trescientos Treinta y Un Pesos con 50/100 (\$ 331,50) $\frac{m}{n}$, en cancelación del importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado motiva el expediente de numeración y letra señalado al margen,

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5º.—Item 5º.—Partida 1 «Fiestas Cívicas» de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

135—Salta, Mayo 29 de 1940.

Teniendo en cuenta la tradición de civilidad y cultura de Salta y el progreso alcanzado por las distintas manifestaciones que en el órden artístico o científico se han revelado o tratado de organizar en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de los Poderes Públicos fomentar en lo posible el desarrollo cultural por los medios mas adecuados;

Que es de todo punto de vista conveniente encargar a un nuevo organismo especialmente capacitado, la atención de los problemas de nuestra cultura superior a fin de armonizar y ordenar la obra de gobierno que a este respecto se procura realizar;

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Créase la Comisión Provincial de Cultura, con el objeto de fomentar y organizar el desarrollo de las ciencias, las letras y las bellas artes, la cuál centralizará bajo su dirección a todas las oficinas o reparticiones que desempeñen fines culturales o de educación superior.

Art. 2º.—La Comisión estará formada por un Presidente y tres Vocales, quiénes serán designados por el Poder Ejecutivo, actuando como Secretario de la misma el Director de la Biblioteca Provincial, donde tendrá su sede.

Art. 3º.—La Comisión estudiará y redactará su estatuto, el cuál deberá someterse a la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo proyectar asimismo, las iniciativas de carácter legislativo que mas convengan para el mejor cumplimiento de los fines del presente decreto.

Art. 4º.—De acuerdo a lo establecido en el Art. 1º pasarán a depender de la Comisión Provincial de Cultura las siguientes oficinas;

- a) Biblioteca Provincial de Salta;
- b) Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes (decreto n° 11964 de Junio 30 de 1930);— y,
- c) Sección Museo de la actual repartición denominada: «Agro- nomía, Museo y Estadística».

Art. 5º.—La Comisión Provincial de Cultura ejercerá la fiscalización inmediata del funcionamiento de las asociaciones civiles con personería jurídica, que tengan por objeto la consecución de fines culturales o educativos, y muy especialmente de aquellas que gozan de subsidios acordados por el Gobierno de la Provincia, a efectos de armonizar las actividades de las mismas con las iniciativas y propósitos que la Comisión lleve a la práctica.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIMÉ INDALECIO GÓMEZ

ADO FO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

136—Salta, Mayo 29 de 1940.

Expediente n° 1207—letra D/940.

Vistas las resoluciones nos. 154 y 156 de fechas 27 y 28 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Apruébase la resolución n° 154 de fecha 27 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que deja sin efecto el nombramiento del Doctor Juan Carlos Martearena como Médico Regional con asiento en la localidad de «Aguaray». jurisdicción del Departamento de Orán, a partir del día 1° de Junio próximo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Apruébase la resolución n° 156 de fecha 18 de Mayo en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, por la que nombra a don Epifanio Tejerina, Enfermero con asiento en la Estación Sanitaria de la localidad de «Aguaray», jurisdicción del Departamento de Orán, a partir del día 1° de Junio próximo, y con la asignación mensual de \$ 100— $\frac{m}{n}$; cuyos haberes serán liquidados con cargo a la partida de «Subsidio Nacional—Servicio Médico de Campaña».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAÍME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULDES
Oficial Mayor de Gobierno

137—Salta, Mayo 30 de 1940.—

Expediente N° 548—Letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sub—Comisario de Policía de Santo Domingo (Departamento de Rivadavia), Don Brígido Torres, eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla de gastos, que con motivo de la realización del Censo Agropecuario Nacional, realizado en el mes de Julio del año 1937, tuvo que efectuar;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 19 de Mayo del año 1937, dispuso que la Administración cooperara con el personal y los medios a su disposición, a la realización del precitado censo, sin autorizar gastos de esta naturaleza;—

Que no obstante ello el Sub—Comisario de Policía de Santo Domingo con el fin de contribuir en la mejor forma posible a la realización de las tareas encomendadas, y ante la carencia de medios de movilidad de propiedad del Estado y dada la enorme extensión del Departamento de Rivadavia, tuvo que alquilar estos fondos de su propio peculio, los que, lógicamente deben serle reintegrados ya que han sido empleados en beneficio de una obra de carácter general;—

Que dicho crédito se encuentra comprendido en las sanciones del Art. 13. Inciso 4° de la Ley de Contabilidad, por pertenecer a un ejercicio ya vencido;— Por ello;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese un crédito en la suma de Cien Pesos $\frac{m}{n}$. (\$. . 100.—), a favor del señor Sub—Comisario de Policía de Santo Domingo (Departamento de Rivadavia), Don Brígido Torres, en concepto de reintegro de la suma invertida en medios de movilidad a fin de realizar

el Censo Agropecuario Nacional efectuado durante el año 1937.—

Art. 2º.—Por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, se solicitará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 4º del Art. 13 de la Ley de Contabilidad, los fondos necesarios, a la Honorable Legislatura a fin de cancelar el crédito precedentemente reconocido.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

138—Salta, Mayo 30 de 1940.—

Expediente N° 865—Letra S/1940.

Visto este expediente, por el que el señor Representante para las Provincias de Salta y Jujuy del Anuario Kraft, Don José Salichs, eleva para su reconocimiento y liquidación una factura por concepto de una publicación de dos páginas especiales en la edición de 1940, relativas a las actividades de la Provincia y provisión de un ejemplar (4 Tomos) de dicho anuario;— y,

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fué dispuesta por decreto de fecha Octubre 4 de 1939 al precio de \$ 500.— m/100, en atención a la finalidad de publicidad general para toda la República realiza el Anuario Kraft;—

Que no obstante ello, corresponde disponer nuevamente dicha autorización, por cuanto la provisión de los ejemplares y la publicación recién se han efectuado en el mes de Abril del corriente año;—

Por ello;— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Cincuenta Pesos m/100 (\$ 550.—), que se liquidará y abonará al señor Representante Excluyente para Salta y Jujuy del Anuario Kraft, Don José Salichs, en cancelación de la factura que por igual importe ha presentado, por concepto de publicación de dos páginas en la Edición 1940 y provisión de un ejemplar (4 Tomos), de dicho anuario.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia

RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

139—Salta, Mayo 30 de 1940.—

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Carril, ha terminado el período legal de funciones para el cual fuera oportunamente designado; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Luis D' Andrea (hijo), Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de El Carril, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

140—Salta, Mayo 30 de 1940.—

Siendo necesario fijar normas reglamentarias para la mejor organización de los servicios confiados a la Fiscalía de Gobierno por el Art. 169 de la Constitución del Estado;— y de conformidad a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Procurador Fiscal Dr. Carlos A. Frías para que con carácter general intervenga en todos los juicios que se refieran a la aplicación de la Ley Nº 1072 de Sellos.

Art. 2º.—El Apoderado del Fisco, Procurador Carlos Revilla Cánepa, además de las funciones que se le señala la Ley 406, deberá intervenir en los juicios sucesorios desde su iniciación hasta la percepción total del impuesto sucesorio, y su actuación será sin perjuicio de la del señor Fiscal de Gobierno, cuando éste la considere necesaria.

Queda igualmente facultado y obligado a pedir la vacancia de la sucesión y nombramiento de curador de las herencias en los casos previstos por los Arts. 648 y 649 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. A efectos, por la Escribanía de Gobierno extendiéndose los poderes necesarios

Art. 3º.—Los señores Procuradores Fiscales actuarán bajo la superintendencia del señor Fiscal de Gobierno, a quien darán cuenta del estado de las causas y obrarán con sujeción a las instrucciones que les imparta.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

141—Salta, Mayo 30 de 1940.—

Expediente Nº 990—Letra E/1940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por la Dirección de la Escuela de Manualidades, encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;— y oído el Sr. Contador General en su informe de fecha 15 del actual;—

El Gobernador de la Provincia:

Decreta:

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 25 de Abril ppdo. treinta días de licencia, con goce de sueldo, a la Maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades, señorita Rosa Blasco, en mérito de las razones de salud justificadas con el certificado médico presentado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

142—Salta, Mayo 31 de 1940.—

CONSIDERANDO;

Siendo indispensable organizar la dirección y jefatura técnica de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», en carácter provisorio hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva de los servicios de la Emisora, de conformidad con

el art. 2º de la licencia acordada al Gobierno de la Provincia, con fecha Noviembre 4 de 1936;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese en carácter provisorio al señor Mario Valdiviezo, Director Técnico de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», con la remuneración mensual de Trescientos Cincuenta (\$ 350—) $\frac{m}{n}$, que se liquidará y abonará con imputación a los fondos de explotación comercial de la Emisora, cuenta: «Fondos L. V. 9» (Banco Provincial de Salta).—

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo oportunamente dispondrá las medidas necesarias para reglamentar orgánicamente el funcionamiento de la Emisora Oficial, en base al informe especializado que se ha requerido al Sr. A. Fontecha Morales, Director de «L.R. 1 Radio El Mundo» y de la Red Azul y Blanca, de la Capital Federal.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

143—Salta, Mayo 31 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que es indispensable proveer a la atención permanente de los servicios que demandan el cuidado y conservación de los jardines de la antigua Casa de Gobierno, sede actualmente de la Honorable Legislatura y de los Tribunales, a la decoración floral de la residencia del Poder Ejecutivo y Ministerios, como así también iniciar los trabajos de formación de los jardines y plantaciones en el terreno de propiedad fiscal en donde se

encuentran emplazados los edificios y demás dependencias de la Estación Transmisora de «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», y su conservación;—

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

D E C R E T A :

Att. 1º.—Nómbrese al Agrónomo Sr. Juan Vuegen Peters, a los efectos de que tenga a su cargo las obligaciones determinadas en los fundamentos del presente decreto, fijándose por ello una remuneración mensual de Ciento Cincuenta Pesos (\$ 150—) $\frac{m}{n}$ que se liquidará y abonará con imputación a la partida de «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

144—Salta, Junio 1º de 1940.—

Atento al decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Setiembre 12 de 1939:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrese a don Rolando Tapia, Mayordomo de la nueva Casa de Gobierno, con remuneración mensual de Ciento Cincuenta pesos $\frac{m}{n}$ en carácter extraordinario hasta tanto dicho puesto sea incluido en la próxima Ley de Presupuesto, debiendo los haberes respectivos ser liquidados con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto actualmente vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

145—Salta, Junio 1º de 1940.—

Expediente N° 1253—Letra P/1940 —
Vista la nota N° 2325 de fecha 29 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía y lo dispuesto en el Art. 2º del decreto del 21 del ya citado mes;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjase sin efecto el Art. 2º del decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., recaído en expediente N° 1148 P/1940., por el que se nombra en carácter de interino Oficial Inspector de la Sección Primera de Policía al señor Pedro C. Ferreyra, por todo el término de la licencia concedida por el Art. 1º del citado decreto al titular de dicho cargo, Don Jorge T. Giori.—

Art. 2º.—Nómbrase Oficial Inspector de la Sección Primera de Policía, en carácter de interino, por todo el tiempo que dure la licencia concedida al titular de dicho cargo, Don Jorge T. Giori, al Sr. Carlos Ortíz.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

146—Salta, Junio 3 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— A partir del día 4 de Junio en curso, don Manuel Lupión

(hijo) Escribiente de primera categoría del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, quién prestaba servicios transitoriamente adscripto a la Dirección General de Rentas, pasará a desempeñar el puesto de que es titular en el Ministerio citado.—

Art. 2º.— A partir del día 4 de Junio en curso, don Roberto Espeche, Auxiliar de Contaduría de la Dirección General de Rentas, quién prestaba servicios transitoriamente adscripto a la Secretaría Privada de la Gobernación de la Provincia, pasará a desempeñar el puesto de que es titular en la repartición citada.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es Cópia.— RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,

147—Salta, Junio 3 de 1940.—

Atento a que el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Poma se encuentra acéfalo; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º.— Nómbrase al señor Juan de Dios Martínez, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de La Poma, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades— N° 68.—

Art 3º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es Cópia:— RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

148—Salta, Junio 3 de 1940.—

Atento a que el cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, se encuentra acéfalo; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor José Grinberg, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de cachi, por un período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades —Nº 68.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÓPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

149—Salta, Junio 3 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a don Pedro Magarzo, Ordenanza—Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con anterioridad al día 1º de Junio en curso, y en la vacante dejada por ascenso del anterior titular, don Rolando Tapia, quien pasa a desempeñar el puesto

de Mayordomo de la nueva casa de Gobierno, en carácter extraordinario hasta la inclusión del mismo en la Ley de Presupuesto respectiva.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

150—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente Nº 1146—Letra P/1940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía;— atento a lo solicitado por la misma en nota Nº 2161 de fecha 16 de Mayo ppdo. y al informe de Contaduría General del día 29 de Mayo ppdo;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 19 de Mayo ppdo., treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Comisario de Policía de Chicoana, Don Paulino Echazú, en mérito de las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado médico presentado.—

Art. 2º.— Nómbrase Comisario de Policía de Chicoana, en carácter de interino, con la anterioridad indicada precedentemente y por el tiempo que dure la licencia acordada a su titular, al señor Oscar Sosa Arias, con la asignación mensual respectiva, la que se imputará a la partida de Eventuales del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

151—Salta, Junio 3 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A

Art. 1º. Nómbrase al señor José Orellana Encargado de la Oficina del Registro Civil de cuarta categoría con asiento en la localidad de «Incahuasi», jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de don Esteban Tognini.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

152—Salta, Junio 3 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art 1º.— Nómbrase al señor Ricardo Federico Dávalos Scott, Escribiente de tercera categoría del Departamento Provincial del Trabajo, en reemplazo de don Juan Benjamín Dávalos Scott, quien pasa a desempeñar el puesto de Escribiente de segunda categoría de la Secretaría Privada de la Gobernación de la Provincia, en carácter extraordinario hasta la inclusión del mismo en la próxima Ley de Presupuesto.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

153—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 1161—Letra P/1940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía;— encontrándose el recurrente comprendido

en los beneficios otorgados por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo al Ecónomo de la Cárcel Penitenciaria, Don Emilio Canova Ibarlucea, en mérito de las razones de salud invocadas y que justifica con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

154—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 1290—letra C/940.—
Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia de don Roberto Costas del puesto de Escribiente de 3ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Nelly Bianchi.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

155—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 1136—Letra A/1940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por el señor Jefe del Archivo General de la Provincia;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Mayo ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente del Archivo General de la Provincia, señor Angel Pereyra, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y así permitirlo las necesidades del servicio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

156—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 1263—Letra M/1940.—

Vista la propuesta en terna elevada por la H. Comisión Municipal del Distrito de Chicoana;— y atento a la facultad conferida por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Chicoana, al señor Jesús Benigno Luna, por un periodo legal de funciones, de conformidad con lo dispuesto en el 2° apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2°.— Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de

Chicoana, al señor Napoleón Robles, por un periodo legal de funciones, de conformidad con lo dispuesto en el 2° apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3°.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

157—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 1265—Letra C/1940.—

Vista la planilla elevada por Jefatura de Policía;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Mayo ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.— Liquidese a Jefatura de Policía la suma de Ochenta Pesos M/N. (\$ 80.—), con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, a fin de que con dicha suma proceda a atender los jornales devengados por el personal de Rancheros de la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de Abril del año en curso, de conformidad con el detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 3— Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

158—Salta, Junio 3 de 1940.—
Expediente N° 1192—Letra Z/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada;— encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de Mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde la fecha a la Escribiente de Ira. categoría (Encargada del Registro Oficial) del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora Ana Castro de De La Zerda, en mérito de encontrarse comprendida en el beneficio que le acuerda la Ley de Presupuesto vigente en su Art. 8° y así permitirle las necesidades del servicio.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insertese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

159—Salta, Junio 3 de 1940.—
Expediente N° 1129—Letra P/1940.—

Vista la solicitud de licencia elevada por Jefatura de Policía;— encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Mayo ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de Mesa de Entradas de la División de Investigaciones, Don Raúl S. Ruiz, en mérito de las razo-

nes de salud invocadas y que justifica debidamente con el certificado expedido por el señor Médico de Policía.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

160—Salta, Junio 3 de 1940.—

Siendo indispensable crear, hasta su inclusión en la próxima Ley de Presupuesto un puesto de Escribiente de segunda categoría para atender las necesidades y obligaciones emergentes de la nueva organización interna dada a la Secretaría Privada de la Gobernación.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor Juan Benjamín Dávalos Scott, Escribiente de segunda categoría de la Secretaría Privada de la Gobernación de la Provincia, con la remuneración mensual de Ciento cincuenta pesos m/n. que por la Ley de Presupuesto vigente corresponde a dicho puesto y en carácter extraordinario hasta la inclusión del mismo en la próxima Ley de Presupuesto.—

Art. 2°.— Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación al Inc. 5— Item 9— Partida 1° «Eventuales» de la Ley de Presupuesto actualmente en vigencia.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copias: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

161—Salta, Junio 3 de 1940.—

Expediente N° 613—Letra M/1940.—

Visto este expediente, por el que el Mayordomo de la sede del Poder Ejecutivo solicita provisión de uniformes para el personal de ordenanzas de conformidad con la nómina que a estos efectos elevara Contaduría General en su informe de fecha 5 de Abril ppdo.— y,

CONSIDERANDO:

Que por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por resolución de fecha 11 de Abril del año en curso se dispuso que por Depósito, Suministros y Contralor se solicitará cotización de precios a las casas del ramo de esta Capital con el fin de tener una base para disponer la confección de dicho trabajo;—

Que a la cotización de referencia se han presentado las siguientes casas, con los precios que se indican:—

«La Mundial», precio único \$ 60— cada uniforme completo;—

Parra y Aranibar, precio único \$ 68.— cada uniforme completo;—

Domingo Baccaro, precio único \$ 70.— cada uniforme completo;—

José Campanella, \$ 82.50, \$ 90.— y \$ 96.— cada uniforme completo;—

Diego Barros, precio \$ 86.50 y \$ 96.— cada uniforme completo.—

Que con posterioridad el señor Diego Barros efectúa una rebaja en el precio que corresponde a la cotización de \$ 96.—, a la suma de \$ 90.—, para la tela de muestra adjunta a su propuesta marcada con el número 2216;—

Que las cotizaciones de precios sirven como una base para la adjudicación que debe realizarse, pero, si bien es cierto que se trata de una competencia de precios, ella debe ser considerada con relación a la calidad de los efectos que se ofrecen y no pueden constituir una obligación de aceptación una simple propuesta, cuan-

do la calidad no corresponde a los fines a que deben destinarse las mercaderías u obras a ejecutarse;—

Que teniendo en cuenta la circunstancia ya expresada y resultando conveniente la propuesta presentada por el señor Diego Barros, la que, reúne las condiciones de calidad requerida en la muestra marcada con el N° 2216 y un precio adecuado a ella, procede considerarla a los efectos de su adjudicación;—

Por ello:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al señor Diego Barros a confeccionar treinta y cuatro (34) uniformes, completos, de conformidad con el modelo que se le ha indicado, en tela correspondiente a la muestra señalada con el N° 2216, al precio de Noventa Pesos M/N. (\$ 90.—) cada uno, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos lo dispuesto en el punto 2° de la resolución de fecha 11 de Abril de 1940.—

Art. 2°.— Autorízasele asimismo a confeccionar un uniforme en el modelo especial que se le indicará, destinado al Mayordomo del Palacio de la Gobernación y al precio indicado en el Art. 1° del presente decreto.—

Art. 3°.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 5— Item 4— Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

A. GARCÍA PINTO (HIJO).

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

162—Salta, Junio 4 de 1940.—

Expediente N° 1143 Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 2164 de fecha 16 de Mayo ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por los señores C. A. Garrido y Cia., por concepto de provisión de las mercaderías de almacén que seguidamente se detallan, efectuadas durante el mes ya indicado y destinadas al racionamiento de los reclusos en el Penal:—

420 Kilos	de maíz pelado	0.85 \$	35.70
140	« « arrozín	1.60 «	22.40
350	« « fideos Córdoba	2.30 «	80.50
1070	« « azúcar de Primera	3.40 «	363.80
280	« « yerba c/palo	4.60 «	128.80
400	« « papas buena clase	0.70 «	28.00
110	« « porotos:	2.20 «	24.20
280	« « sal gruesa	0.04 «	11.20
5	« « pimentón	17.00 «	8.50
500	« « carbón bueno	0.05 «	25.00
260	« « sémola amarilla	0.95 «	24.70
380	« « frangollo	0.85 «	32.30
1	« « bicarbonato Soda	0.50 «	0.50
45 Latas	« fenilina	0.50 «	22.50
1 Docena	« cepillos Piazabal	12.50 «	12.50
4	« « escobas 5 hilos	6.20 «	24.80
24 Metros	« piel azul Blanco	1.10 «	26.40
3 Libras	« tè en Latas 1/2 L.	2.60 «	7.80

Son: Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con 60/100.— \$ 879.60.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Mayo ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con 60/100 M/N. (\$ 879,60), que se liquidará y abonará a los señores C. A. Garrido y Cia., en cancelación de la factura, que por igual importe se ha detallado precedentemente.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inc. 3— Item 16— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

163—Salta, Junio 4 de 1940.

Expediente N° 2979-Letra C. 1939.-

Visto este expediente, relativo a las Ordenanzas de Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos y General de Impuestos de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de «El Galpón», sancionadas para regir durante el año económico de 1940 en curso elevadas a consideración y resolución del Poder Ejecutivo;—y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se encuentra conforme a lo que respecta al monto de la contribución comunal a los fondos del Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad;—

Que la Ordenanza General de Impuestos ha sido observada en su Art. 24 y en la parte relacionada con patentes para «Pan introducido de otras localidades—\$ 100.», por el señor Fiscal de Gobierno, por considerarse un monto excesivo el de la multa a imponerse en el primer caso y en el segundo, imprecisión de los términos en el instrumento legal;—

Que la Honorable Comisión Municipal del Distrito de «El Galpón» en su sesión de fecha 19 de Mayo ppdo. al tomar conocimiento de las observaciones formuladas, dispuso la modificación de la Ordenanza General de Impuestos, por cuya causa procede la aprobación solicitada;—

Por ello;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la H. Comisión del Distrito Municipal de «El Galpón», y con las modificaciones introducidas por la H. Comisión Municipal citada en su sesión de fecha 19 de Mayo ppdo la Ordenanza General de Impuestos, sancionados para regir du-

rante el año económico de 1940 en curso.—

Art. 2°.—Con copia autenticada del presente decreto, vuelvan las actuaciones de numeración y letra arriba señaladas a la Honorable Comisión del Distrito de «El Galpón», a los efectos consiguientes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

164—Salta, Junio 4 de 1940.—

Expediente N° 1282 Letra T/1940.—

Vista la siguiente nota presentada por el señor José Manuel Torres, alumno becado por el Gobierno de la Provincia que cursa estudios en la Facultad de Ciencia Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires:

« Buenos Aires, Mayo 22 de 1940. A.S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta,

Sr. Jaime Indalecio Gómez.— Casa de Gobierno—Salta.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, comunicándole que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de esa Provincia emitido con fecha Noviembre 14 del año ppdo. recaído en expediente N° 2416 Letra Y/939, en razón de la beca otorgada al suscripto, estudiante regular del 6° Año de la carrera de Ingeniería Industrial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, debía presentar a ése Ministerio, en el mes de Abril del cte. año un certificado expedido por el Sr. Decano, en que constara la aprobación de las asignaturas complementarias del 5° año. a saber: Construcciones de Albañilería y

Hormigón Armado, Industrias Extractivas y Electrotecnia 2º Curso, las que debía aprobar en los exámenes del mes de Marzo del presente año. Es así, que con fecha 1º y 4 de Abril, rendí con resultados satisfactorios las asignaturas: Construcciones de Albañilería y Hormigón Armado é Industrias Extractivas respectivamente. En cuanto a Electrotecnia 2º Curso no pude ser examinado a raíz de un inconveniente de orden arancelario que estuvo fuera de mi alcance el solucionarlo. Habiéndome sido concedida la exención de derechos arancelarios para cursar el 5º año de estudios y no teniendo los mismos más duración que la del año en que se cursa, debía efectuar antes de totalizar la aprobación de las asignaturas del 5º Año el pago de doscientos doce pesos de acuerdo a lo que dispone la actual ordenanza de arancel; como comprenderá señor Ministro, mi situación económica no me permitía afrontar esta erogación, por lo que oportunamente elevé a la Universidad, una nota solicitando se me concediera nuevamente la exención de esos derechos, ya que por razones de salud, debidamente justificadas, me impidieron aprobar con anterioridad las asignaturas complementarias. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, el despacho, si bien en sentido favorable se produjo con posterioridad a la fecha de reunión de la mesa examinadora de Electrotecnia 2º Curso, asignatura con la que totalizaba el 5º Año, quedando así en la imposibilidad momentánea de hacerlo y desde luego de certificar la aprobación completa de dicho curso en la fecha requerida por el decreto arriba mencionado.

Ante esta circunstancia, es que solicito al Sr. Ministro, disponga la no interrupción del pago de la beca, la que de producirse me significaría un grave entorpecimiento en los estudios próximos a finalizar. Dejo asimismo constancia de que ésta úl-

ma asignatura, pendiente aún por las causas citadas, podré rendirla en los exámenes del mes de Julio próximo, como así también el de estar facultado para rendir en dicha época asignaturas correspondientes al 6º Curso, último de mi carrera, conforme a lo que disponen las reglamentaciones vigentes de la Facultad.

A la espera de vuestra resolución, que considero ha de ser favorable en mérito a las razones expuestas, saludo al Sr. Ministro con mi mas distinguida consideración y respecto.

(Fdo.) José M. Torres.—

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de Noviembre de 1939, recaído en expediente N° 2416 letra T/939, dispuso el pago de las mensualidades correspondientes a la beca otorgada, hasta el mes de Abril del año en curso, en cuya oportunidad el alumno ya citado debía presentar los certificados que acreditaran la terminación del 5º año de Ingeniería Industrial;—

Que como se expresa en la nota precedentemente inserta, razones de salud que se justificaron ante la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, impidieron al beneficiario cumplir totalmente el plan de exámenes, quedando a rendirse en los turnos del mes de Julio la materia Electrotecnia 2º Curso;—

Que esta circunstancia resulta exacta y la situación del alumno becado está encuadrada dentro de los Reglamentos de la Facultad, ya citada, de conformidad con el certificado del señor Decano de ella, que seguidamente se transcribe:—

« El que suscribe, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, certifica que cuanto el señor José M Torres manifiesta en la presente nota es exacto, confirmando que se le ha acordado la exención de los derechos arance-

arios solicitada, quedando facultado para rendir exámen en el mes de Julio próximo, de las asignaturas mencionadas por el interesado.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1940.
Por ello:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase el pago de la beca acordada al señor José Manuel Torres, alumno regular de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones dictadas por la citada Facultad, que le permiten rendir exámen de la materia Electrotecnia 2º Curso, correspondiente al 5º Año de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial, hasta el mes de Julio del año en curso, debiendo cursar el 6º año de estudios durante el año 1940.

Art. 2º—La Contaduría General de la Provincia liquidará a favor del becado nombrado el beneficio mensual correspondiente hasta el mes de Julio del año en curso, en cuya oportunidad deberá presentar el señor José Manuel Torres el certificado de aprobación total de 5º año de la carrera de Ingeniería Industrial.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

165—Salta, Junio 4 de 1940.—

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Mayo de 1940 en curso, cuyo texto se transcribe:

«Al Señor Ministro de Gobierno, Don Jaime Indalecio Gómez.—S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.E. con el objeto de solicitar la designación de un técnico en conta-

bilidad, destinado a realizar un prolijo estudio de las cuentas, y el régimen financiero de ésta Repartición, durante los último años, con la finalidad de encarar un vasto plan de reformas sobre los fondos aplicados a la educación común.—

«Hago este pedido en cumplimiento de la Resolución tomada, en este sentido, por el H. Consejo con fecha Mayo 18 pndo., y teniendo en cuenta la urgencia que existe de realizar el adecuado estudio que ha de fundamentar nuestra gestión al frente de la Repartición.—

«Salúdole con mi alta consideración.— (Fdo.) Dr Roberto García Pinto—Presidente del Consejo General de Educación.—»

Por Consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al Doctor Enrique Pesagno, a los efectos de cumplir en el Consejo General de Educación de la Provincia con el cometido solicitado en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

166—Salta, Junio 5 de 1940.—

Expediente N: 707—Letra C/940.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente del Club Atlético Rivadavia, solicita el otorgamiento de la personería jurídica para dicha asociación a cuyo efecto acompaña copia de los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la asociación; copias de las actas de reorganización de la asociación y aprobación de estatutos y nómina de los socios

que la componen con sus respectivos domicilios;— y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33 del Código Civil, por cuya causa corresponde acordar la personería jurídica solicitada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 del Código ya citado;—

Por ello;— y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 29 de Mayo ppdo.;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébanse los estatutos del Club Atlético Rivadavia, otorgándosele la personería jurídica solicitada, a los efectos consiguientes.—

Art. 2º.—Fase el expediente N.º 707—letra C/1940 a la Escribanía de Gobierno y Minas, a los efectos de que se sirva expedir testimonio de todo lo actuado, previa reposición del sellado que por foja corresponde y pago del impuesto correspondiente al otorgamiento de la personería jurídica, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la Ley N.º 1072.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:—RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

167—Salta, Junio 5 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que la señora Presidenta de la Comisión Pro—Festejos Patronales de la localidad de «La Viña», Doña Carmen Aráoz de Salomone, en nombre de la referida Comisión ha solicitado del Poder Ejecutivo un subsidio, en carácter extraordinario para ayudarla a costear los gastos que le demandará la mejor celebración de

las fiestas del Patrono, San Antonio de Padua, cuyos tradicionales cultos se efectuarán el día 13 de Junio en curso, y a los que concurre toda la población del Departamento de La Viña;—

Por ello;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese, en carácter extraordinario y por esta sólo vez, un subsidio por la suma de Ciento Cincuenta Pesos M/N. (\$ 150) a la Comisión Pro—Festejos Patronales de la localidad de «La Viña», al objeto señalado en las consideraciones que preceden; debiendo liquidarse y abonarse el subsidio acordado a la Sra. Presidenta de dicha Comisión Doña Carmen Aráoz de Salomone, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en su debida oportunidad ante la Contaduría General de la Provincia.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9 — Partida 1 «Eventuales», del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

168—Salta, Junio 5 de 1940.—

Expediente N. 1320—Letra P/940.—

Vista la propuesta de traslados en el personal de Campaña, formulada por Jefatura de Policía en nota N.º 2453 de fecha 3 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Trasládase al cargo de Sub—Comisario de Policía de General Güemes, al señor Antonio Plaza, en reemplazo de Don Anibal Rimaniol, a quien se designa Sub—Comi-

sario de Policía de El Bordo (Departamento de Campo Santo).—

Art. 2º.—Trasládase al señor Wenceslao Zapata, actual Comisario de El Bordo, al cargo de Sub-Comisario de Policía de El Bordo «Fábrica de Portland», en reemplazo de Don Antonio Plaza, que por el Art. 1º del presente decreto pasa a otro destino.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

169—Salta, Junio 5 de 1940.—

Expediente N° 1300—Letra D/940.—

Vista la resolución N° 170 de fecha 3 del actual, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la Enfermera de la Asistencia Pública Sta. Elena Sandoval; y considerando que la licencia solicitada se fundamenta en motivos de salud como se justifica con el certificado médico que adjunta del Dr. Severino C. Salado;

Que es de imprescindible necesidad designar una reemplazante dada la circunstancia de que otra Enfermera también solicita licencia y a fin de no afectar el servicio público;

El Director General de Sanidad,

RESUELVE:

Art. 1º.—Conceder quince días más de licencia con goce de sueldo a la Enfermera de la Asistencia Pública, señorita Elena Sandoval y a contar desde el día 28 de Mayo ppdo.—

Art. 2º.—Solicitar al Poder Ejecutivo se designe a la Sta. Lidia Lesser para que reemplace a la titular mientras dure la ausencia de la misma.—

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—

Fdos.: Antonio Ortelli—Director General.—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Art. 1º de la resolución N° 170 de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta, por el que se prorroga por el término de quince días la licencia con goce de sueldo concedida a la Enfermera de la Asistencia Pública, señorita Elena Sandoval.—

Art. 2º.—Nómbrase, en carácter de interina, por el término de quince días con anterioridad al día 28 de Mayo ppdo., Enfermera de la Asistencia Pública, a la señorita Lidia Lesser.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

170—Salta, Junio 6 de 1940.—

Vista la solicitud de Don Manuel Collado,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase en disponibilidad con anterioridad al día 1º de Junio en curso, a Don Manuel Collados, del puesto de Escribiente de Segunda Categoría del Departamento Provincial del Trabajo, durante el término de seis meses, sin goce de sueldo, en razón de que desempeña a partir de la fecha indicada, en carácter transitorio y eventual, el puesto de Auxiliar de Tesorería del H. Consejo General de Educación.—

Art. 2º.—Nómbrase interinamente, por el término de la disponibilidad del titular del puesto, a Don José María Mirau.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

171—Salta, Junio 6 de 1940.—

Expediente N° 2221—Letra C/938.—

Agredado N° 662—O/1940.—

Vistas estas actuaciones, por las que el Doctor Carlos Oliva Aráoz solicita devolución de la fianza otorgada para ejercer el cargo de Director del Registro Inmobiliario, en virtud de haber hecho renuncia del mismo;—y,

CONSIDERANDO:

Que la fianza cuya devolución se solicita fué aceptada por decreto de fecha 14 de Julio del año 1939, estando integrada por los siguientes bienes:—

a) Hipoteca en primer grado sobre las partes indivisas del inmueble ubicado en la calle Buenos Aires N° 230 y que corresponden a los condóminos, señora Benjamina Aráoz de Oliva, María Esther, Carmen Rosa, Moisés y Carlos Oliva, estimados en un total de . . . \$ 7.857.—

b) Un depósito en Caja de Ahorros en el Banco Provincial de Salta, transferido a nombre del Poder Ejecutivo por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1938 por la suma de \$ 1.143.—

c) Un depósito en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, según recibo N° 71 del 23 de Noviembre de 1938, por Diez títulos de \$ 100 m/n. cada uno del «Empréstito de Repatriación—Deuda Externa 4%, Año 1937, Ley 12.345 Números 243,889/898», transferido a nombre del Poder Ejecutivo por decreto de fecha 7 de Noviembre de 1938, por un importe total de \$ 1.000.—

T O T A L \$ 10 000.—

Que por el decreto de aceptación de dicha fianza 14 de Julio de 1939 se disponía que por la Escribanía de Gobierno y Minas, se elevara a escritura pública la fianza hipotecaria otorgada, cancelándose, en un solo acto, la que se había constituido a nombre del señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia, él que, se encontraba autorizado a estos efectos por la Excma. Corte por resolución de fecha 6 de Julio de 1939;—

Que con fecha 20 de Abril de 1940 el señor Escribano de Gobierno y Minas informa al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública que no pudo llegar a elevar a escritura pública la garantía hipotecaria por ausencia de uno de los condóminos, quedando, en consecuencia, a la fecha, subsistente la hipoteca otorgada a nombre de la Excma. Corte;—

Que encontrándose autorizado el señor Presidente de la Excma. Corte para cancelar la fianza otorgada, corresponde solicitar a dicho magistrado esa cancelación;—

Por ello:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicítase al señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, cancelación de la fianza hipotecaria otorgada sobre el inmueble ubicado en la calle Buenos Aires N° 230, otorgada por los condóminos: señora Benjamina Aráoz de Oliva, María Esther, Carmen Rosa, Moisés y Carlos Oliva cuya hipoteca fué otorgada por ellos, para que el último de los citados pudiera ejercer las funciones de Director del Registro Inmobiliario de la Provincia—

Art. 2°.—Transfiérese a nombre del Doctor Carlos Oliva Aráoz la suma de \$ 1.143 (Un mil ciento cuarenta y tres pesos m/n.), depositada en Caja de Ahorros del Banco Provincial de Salta, a nombre del Poder

Ejecutivo de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 7 de Noviembre de 1938.—

Art. 3.º.— Transfiérense a nombre del Doctor Carlos Oliva Aráoz los diez títulos de Cien pesos m/n. cada uno, depositados en el Banco de la Nación Argentina—Sucursal Salta— a nombre del Poder Ejecutivo, correspondientes al Empréstito de Repatriación—Deuda Externa 4%, Año 1937, números 243.889/898, por un

valor total, nominal de Un mil pesos m/n.—

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDIARCIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno.

172—Salta, Junio 7 de 1940.—

Siendo necesario fijar el régimen a que deberá sujetarse la asistencia a oficinas del personal dependiente del Poder Ejecutivo, para procurar su contralor estricto y, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan;—

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Derógase el decreto del 16 de Septiembre 1933, relativo a las normas que reglan la asistencia a oficinas del personal dependiente del Poder Ejecutivo —

Art. 2.º.—Los señores jefes de las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo serán directamente responsables de que el horario oficial de apertura y cierre establecido para las mismas sea cumplido con toda puntualidad, a cuyo objeto se abrirá en cada repartición y oficina el «Libro de Asistencia», que por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor será entregado a los señores jefes, según modelo uniforme que aprobará el Poder Ejecutivo, y contendrá los datos siguientes:

- a) Hora de entrada;—
- b) Firma del empleado al entrar;—
- c) Nombre, y apellido y funciones que ejerce el mismo;—
- d) Hora de salida;— y
- e) Firma del empleado al salir.—

Art. 3.º.—El «Libro de Asistencia» será retirado y entregado en la oficina del jefe quince minutos después de la hora oficial de entrada, y vuelto a colocar en la oficina especialmente señalada para el registro de firmas quince minutos antes de la hora oficial de salida, siendo obligación ineludible del jefe o su reemplazante fiscalizar y establecer diariamente la exactitud de los datos consignados en el «Libro de Asistencia». —

Art. 4.º.—Los señores jefes o sus reemplazantes, al dorso de cada hoja —correspondiente al registro del día—, deberán asentar las observaciones que les merezca la asistencia irregular

y la ausencia, justificada o no, de cada empleado de su repartición, asiento que deberá ser firmado y sellado por el jefe.—

Art. 5º.—En base a las observaciones del parte diario los señores jefes notificarán al personal de su dirección sobre la aplicación de las sanciones siguientes:—

a) Por tres llegadas tarde, computadas a partir de la tolerancia establecida en el Art. 3º, o retiro de la oficina antes de la hora de salida, ocurridas dentro del mes, sin causas que justifiquen y sin previo conocimiento o permiso del jefe, el empleado se hará pasible de amonestación severa; si dichas faltas fueran cuatro, el jefe dará cuenta al Ministro del cual dependa, a los efectos de que el empleado apercibido sufra una suspensión por el término de cinco días, sin goce de sueldo, y con obligación de prestar servicios, resolución ministerial que se comunicará a la Contaduría General a objeto del descuento proporcional en los haberes respectivos;—

b) El empleado que fuera pasible de dos amonestaciones severas, en caso de reincidencia será dejado cesante por el Poder Ejecutivo.—

Art. 6º.—A los efectos de establecer las causas justificadas que motiven las infracciones al presente decreto, los jefes solo conocerán certificados médicos que expidan facultativos pertenecientes a la Dirección Provincial de Sanidad (Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente).—

Art. 7º.—Para unificar disposiciones reglamentarias, se aplicarán las contenidas por este decreto observando estrictamente las del de fecha Junio 26 de 1934, sobre organización interna administrativa.—

Art. 8º.—Comuníquese, pùbliquesse, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIMÉ INDALÉCIO GÓMEZ ADOLFO GARCÍA PINTO (H.)

Es copia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

173—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1305—Letra R/1940.—

Vista la factura presentada por el señor Laureano Rodríguez por cobro de sus honorarios por su actuación como maestro organista en la Misa solemne de acción de gracias celebrada el día 25 de Mayo ppdo. en la Catedral Basílica de esta Capital, cuyos servicios fueron contratados en su oportunidad;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. (\$60.—), que se liquidará al Señor Laureano Rodríguez, en cancelación de la factura presentada por el concepto ya indicado, debiendo abonarse la misma al Señor José Hernan Figueroa, quién ha sido autorizado a estos, previa deducción del importe correspondiente a la reposición del sellado de Ley.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 5— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro O. y archívese

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

174—Salta; Junio 7 de 1940.—

Visto lo solicitado en telegrama de fecha 6 del mes en curso de la Comisión Popular de Festejos Patronales del pueblo de Tartagal;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado en el Distrito Municipal de Tartagal el día 13 de Junio en curso, con motivo de la celebración tradicional de sus fiestas patronales.—

Art. 2º.—Hágase conocer este decreto al Sr. Intendente Municipal del Distrito de Tartagal, a los efectos legales consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

175—Salta, Junio 7 de 1940.—

Expediente N° 1329 --Letra P/940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia presentada por el Sr. Comisario de Ordenes, don Ubaldo M. Peirone;— atento al informe de Contaduría General, de la fecha, en el que consta que el funcionario recurrente se encuentra favorablemente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sr. Ubaldo M. Peirone Comisario de Ordenes — 2º Jefe— de Policía de la Provincia, por razones de salud que acredita con el certificado expedido por el facultativo de la repartición.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

**Ministerio de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento.**

3728—Salta, Junio 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 3505 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Auxiliar de la Sección Obras Públicas Don Jorge M. Solá, solicitando noventa días de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, como lo comprueba el certificado médico que acompaña, a partir del 9 de Mayo ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de licencia presentada por el señor Jorge M. Solá, se encuentra comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

Que la Dirección General de Obras Públicas propone para reemplazarlo mientras dure la licencia del titular, al señor Fernando Lecuona de Prat, Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Concédese al Auxiliar de la Sección Obras Públicas de la Di-

Dirección General de Obras Públicas, Don Jorge M. Solá, noventa días de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 9 de Mayo ppdo. y nombrese en su reemplazo, a partir del 1º del corriente mes y mientras dure la licencia del titular, a Don Fernando Lecuona de Prat, con la asignación mensual que fija el Presupuesto.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:— FRANCISCO RANEA

3729—Salta, Junio 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 3616 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la renuncia presentada por Don Mario Valdivieso del cargo de Dibujante de esa repartición, para el que fuera designado por decreto de fecha 17 de Enero del corriente año; atento a los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el señor Mario Valdivieso del cargo de Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas.—

Art. 2º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3730—Salta, Junio 11 de 1940.—

Visto el expediente N° 3614 letra D/940, en el cual la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas eleva la nota suscrita por Don Moises Vera, solicitando la devolución de su depósito en garantía por \$. . 661 38; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, ha vencido el plazo de conservación de las obras de refacción llevadas a cabo por el recurrente en el Convento «San Bernardo»;

Que en cuanto al monto de \$ 661.38 cuya devolución solicita el recurrente, Contaduría General establece que solo corresponde efectuarla por \$. . 570.70 en virtud de haberse contabilizado el 10% respectivo en tal concepto sobre la suma \$ 5.707.03, monto total de lo liquidado al recurrente por las obras de referencia;

Que habiendo dado su conformidad el recurrente sobre la diferencia establecida por Contaduría General, corresponde se liquide a favor del mismo la suma de \$ 570.70;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General en la forma que corresponde a favor del señor Moises Vera, la suma de \$ 570.70 (Quinientos Setenta Pesos con Setenta centavos M/L.), en concepto de devolución de su depósito en garantía efectuado para las obras de reparación en el Convento «San Bernardo», con imputación a la Ley 441 «Depósitos en Garantía».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEYES

Ley N° 587

Salta, Junio 18 de 1940.—

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—Entréguese, por una sola vez, a la Federación del Magisterio Católico, entidad con personería jurídica, la suma de Cuatro Mil Pesos M/N. (\$ 4.000.— $\frac{m}{n}$.) como contribución del Gobierno de la Provincia para la terminación del Mausoleo Social que dicha entidad construye en el Cementerio de esta Ciudad.—

Art. 2º.—El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los tres días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta.—

JOSE HERNAN FIGUEROA

Pte. de la H. C. de Diputados—

MARIANO F. CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD.

ERNESTO M. ARAOZ

Pte. del H. Senado

ADOLFO ARAOZ.—
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

L E Y N° 588

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º.—El Poder Ejecutivo de la Provincia mandará ejecutar una placa de bronce en homenaje de Luis Burela y Saavedra, héroe de la guerra de Independencia Argentina, la

que llevará grabada una leyenda alusiva al singular combate acaecido el día 1º de Marzo de 1814, en la localidad de Chicoana, que tuvo como autor al patriota gaucho.—

Art. 2º.—La citada placa conmemorativa será colocada en la fachada de la histórica Iglesia parroquial de Chicoana.—

Art. 3º.—Autorízase el gasto hasta de doscientos pesos para su pago, cantidad que se tomará de Rentas Generales.—

Art. 4º.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a los diez y ocho días del mes de Junio del año mil. novecientos cuarenta.—

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ ERNESTO M. ARAOZ
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Sdo.
MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.—

POR TANTO:—

**Ministerio de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública.**

Salta, Junio 24 de 1940.—

Art. 1º.—Téngase por Ley de la Provincia, cùmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es Cópia: RAUL FIORE MOÚLES
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 19 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs, 61 vta. por el Sr. Escribano de Minas esta Dirección General de Minas resuelve. Declarar caduco el presente expediente N° 147—Letra C. del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—

chívese el expediente.—Notifíquese se y repogase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940

Y Vistos: de conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 98 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 83—letra W, del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 616—letra S. de Héctor M. Saravia Bavio y Alias Fortunato; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el artí 16 del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 421—Letra J. de Ernesto Federico Janzen; tómesese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940

Y Vistos; De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6, por el señor Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve; Declarar caduco el presente expediente N° 569 Letra J. de Francisco Juncosa; tómesese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.

Y Vistos; De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Septiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 4 vta. por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 684-R, de Carlos de los Ríos; tómesese razón en los libros correspondiente de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 7, por el Sr. Escribano de Minas, ésta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 161—letra F de Enrique Faraldo y Antenor Otero; tómesese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 6 vta. por el Sr. Escribano de Minas, ésta

Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 469—letra P, de Alberto Picchetti, Roberto Cornejo, Rogelio F. Cornejo y Belisario Romano Güemes; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dêse vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 419 letra J de Ernesto Federico Janzen; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dêse vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Re-

glamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 90 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 85—letra S, del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dêse vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

Venta de un Negocio

Habiéndose presentado a esta escribanía de Registro N° 2 a cargo del Escribano D. Pio César Figueroa, Don Sadala N. Sabbaga copropietario del negocio sito en esta ciudad Mitre esq. S. del Estero, a celebrar la venta de los derechos que por mitad le pertenece con su hermana Naduca Sabbaga, se notifica a los que tengan que formular observaciones en el carácter de acreedores para que lo hagan valer dentro del término de ley en la escribanía del suscrito Mitre 409, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—

PÍO CÉSAR FIGUEROA

Escribano N° 0550

Por Arturo Soluatierra Judicial

Por disposición del señor Juez de comercio y como correspondiente a

los autos «Quebra de Moisés E. Alem, el 3 de Julio del corriente año a horas 16, en el pueblo de Tartagal, Dpto. Orán, calle Rivadavia esq. España venderé Sin Base y al contado las mercaderías generales; Según inventario\$ 4 239.—
Muebles y Utiles 2.717.—

Comisión cuenta del comprador.—

Nº 5051

EDICTO DE MINAS.—Expediente Nº 451—D.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 9 de 1936, los señores Rogelio Diez, Bank Swinburn, Trygve Thon y Martín Saravia, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, exceptuando petróleo é hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cercados, en el cerro de Palta-Horco, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, cuyos terrenos son de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al plano de fs. 1 del citado expediente, del modo siguiente: El punto de partida es el punto mas alto del cerro Palta-Horco, de allí se mide 5.000 metros con rumbo Sud astronómico, de allí 4.000

metros al Este—Oeste, de allí 5.000 metros al Norte y de allí 4.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.—

Salta, 13 de Junio de 1940.—

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano Secretraio.— Nº 5052

Por Ernesto Campilongo Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente al juicio «Ejecutivo» seguido por Manuel Abdo (como administrador de la sucesión de María Escudero de Kinkela) contra Amalia Petrona Isasmendi de Botelli El 22 de Junio de 1940, a Horas 17 en el local Caseros Nºs. 641 al 645 remataré Sin Base la Estancia «Las Abritas» ubicada en el departamento de La Viña Con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Manuel Colque, Juana Oyarzun y herederos de Medina, Sud, con Dr. Pedro Aguilar; Este, con río Calchaquí y al Oeste, con el río Amblayo finca Morales Dr. Pedro Aguilar.—

En el acto del remate se abonará el 20% de su importe a cuenta de precio.—

Nº 5053

Imprenta Oficial

DIRECCION DE VIACIDAD DE SALTA

SECCION PAVIMENTACION — LEY Núm. 380

Notificase a los propietarios frentistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimentación. Se les hace saber al mismo tiempo que, dentro de los quince días en que se publicará el presente, podrán hacer llegar a la Dirección de Vialidad de Salta, las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se les dará como conformes con el importe de sus facturas. La primera cuota de estas liquidaciones vencerá el día 4 DE JULIO DE 1940, y deberá ser pagada en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia. El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone dentro de los NOVENTA DIAS del vencimiento de la primera cuota, de un descuento del 10 o/o (DIEZ POR CIENTO) sobre dicho valor. — La suma de la segunda columna, corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoje al pago en cuarenta cuotas trimestrales o sean diez años de plazo. — El importe de la tercera columna es el que abonará el propietario trimestralmente en caso de optar por el pago a plazos.

Liquida- ción No.	Nombres y Apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en DIEZ AÑOS	Cuota trimestral	Liquida- ción No.	Nombres y Apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en DIEZ AÑOS	Cuota trimestral
Calle: PUEYRREDON, entre Santiago del Estero y Güemes.						Cuarto de boca-calle: GENERAL GÜEMES, entre Vicente López y Juramento.					
2349(12)	José López	398	\$ 869.30	\$ 1 145.60	\$ 28.64	2462(12)	Angel Mentasana	194	\$ 35.36	\$ 46.40	\$ 1.36
2350(12)	Gregorio Coronel	370	571.22	752.40	18.81	2463(12)	Ildefonso Fernández	184	42.08	55.20	1.38
2351(12)	Julio Lezcano	360	531.57	700.40	17.51	2464(12)	María. B. de Tinado	170	32.38	42.80	1.07
2352(1)	Suc. Francisco Sánchez	352	387.66	510.80	12.77	2465(12)	Josefina M. de Rivardo	166	33.35	44.00	1.10
2353(12)	Manuel Cabada	350	539.35	710.40	17.76	2466(12)	Diógenes Moreno	s/n	62.55	82.40	2.06
2354(12)	Fanny Ridríguez de Roig	344	1.122.43	1.478.40	36.86	2467(12)	Pedro Bettella	148	71.89	94.80	2.37
355(12)	José Durval García	302	544.43	717.20	17.93	2468(12)	Moisés Lózano	136	76.69	100.80	2.52
2356(12)	Pedro Baldi y Hno.	s/n	45.35	58.40	1.46	2469(12)	Antonio Cuechuro	130	71.67	94.40	2.35
2357(12)	Pedro Baldi y Hno	371	841.03	1.108.00	27.70	2470(12)	Francisco J. Arias	s/n	104.47	138.00	3.25
2358(12)	Jesús Figueroa	363	428.26	564.00	14.10	2471(12)	D. N. H. (Antipalúdica)	s/n	535.36	705.20	17.63
2359(12)	Ricardo Rivelli	359	419.64	552.80	13.82	Cuarto de boca-calle: BENJAMIN ZORRILLA, entre Pueyrredón y V. López.					
2360(12)	Virginia de Agüero	353	403.03	530.80	13.27	2472(12)	Santiago Durand	s/n	\$ 74.92	\$ 98.80	\$ 2.47
2361(12)	Pedro Navarro Gómez	349	466.90	615.20	15.38	2473(12)	Santiago Durand	s/n	116.43	153.20	3.33
62(12)	Francisco Escribas	341	426.74	562.00	14.07	2474(12)	Isabel P. C. de Dávalos	s/n	394.70	520.00	13.00
2363(12)	José Vidal	339	427.24	562.80	8.47	2475(12)	Eustaquio Lené	s/n	146.70	193.20	4.33
2364(12)	Gregorio Calonge	325	257.07	338.80	8.47	2476(12)	Suc. Miguel Lardies	s/n	193.75	255.20	6.33
2365(12)	Gregorio Calonge	304 10	382.09	503.20	12.53	2477(12)	Belvina de Lizárraga	243	99.20	130.80	3.27
Calle: PUEYRREDON, entre Güemes y Boul. Belgrano.						2478(12)	Saturnino Marcos	239	198.00	260.80	6.52
2366(12)	Domingo Roig	s/n	\$ 304.35	400.80	\$ 10.02	2479(12)	Angel del Monte	s/n	131.22	172.80	4.32
2367(12)	Domingo Roig	255	177.67	234.00	5.85	2480(12)	Dolores R. Vda de Villaiba	s/n	144.22	190.00	4.75
2368(12)	Domingo Roig	s/n	538.11	709.20	17.73	2481(12)	María de Franzoni	s/n	85.88	113.20	2.33
2369(12)	Domingo Roig	243	285.35	376.00	9.40	Cuarto de boca-calle: VICENTE LOPEZ, entre Gral. Güemes y B. Zorrilla.					
2370(12)	Julio J. Paz	235	524.17	690.40	17.23	2482(12)	Suc Lucio R Matorras	s/n	\$ 673.95	\$ 887.60	\$ 22.19
2371(12)	Julio J. Paz	s/n	560.28	738.00	18.45	2483(12)	Isabel P. C. de Dávalos	s/n	1.288.65	1.698.00	42.45
2372(12)	Santiago Durand	300	272.20	358.40	8.96	2484(12)	D. N. H. (Antipalúdica)	s/n	3.187.84	4.199.20	104.33
2373(12)	Santiago Durand	286	305.18	402.00	10.05	Calle: VICENTE LOPEZ, entre Benjamín Zorrilla y España.					
2374(12)	Santiago Durand	268	348.42	458.80	11.47	2485(12)	María de Franzoni	s/n	\$ 214.65	\$ 282.80	\$ 7.07
2375(12)	Santiago Durand	252	347.94	458.40	11.46	2486(12)	María Marinaro	187	356.31	469.20	11.73
2376(12)	Santiago Durand	250	317.91	418.80	10.47	2487(12)	José Russo	183	250.09	329.60	8.24
2377(12)	Santiago Durand	232	275.73	363.20	9.03	2488(12)	Santos Marinaro	163	470.40	619.60	15.49
2378(12)	Felisa Cornejo Saravia	212	270.68	356.80	8.92	2489(12)	Francisco Pancio	143	638.60	841.20	21.03
2379(12)	Santiago Durand	204	430.58	567.20	14.18	2490(12)	María Merc. de Almenara	135	366.66	482.80	12.07
Calle: GENERAL GÜEMES, entre Deán Funes y Pueyrredón.						2491(12)	Antonio Franzoni	129	304.46	401.20	10.03
2380(12)	Juan C. Uriburu	s/n	\$ 179.44	236.40	\$ 5.91	2492(12)	Norberto Clayborne	103	490.63	646.40	16.16
2381(12)	Juan C. Uriburu	376 78	241.81	318.40	7.96	2493(12)	Carmelo Marinaro	200	251.43	331.20	8.25
2382(12)	Pedro Cámara	368	364.42	480.00	12.00	2494(12)	Carmelo Marinaro	183	218.23	287.60	7.39
2383(12)	Sucesión Laspiur	356	311.52	410.40	10.26	2495(12)	Juan B. Zallo y señora	180	294.49	388.00	9.70
2384(12)	José Rivero Diaz	352	378.85	499.20	12.48	2496(12)	Domingo F. Clemente	s/n	294.49	388.00	9.70
2385(12)	Antonio Zenzano	346	378.93	499.20	12.48	2497(12)	Pedro Sirena	154	415.66	547.60	13.69
2386(12)	Diógenes Moreno	342	325.04	428.00	10.70	2498(12)	José Cipri	152	404.62	532.80	13.32
2387(12)	José Rivero Diaz	338	378.89	499.20	12.48	2499(12)	Jaime Duran	146	650.25	856.80	21.42
2388(12)	José Rivero Diaz	326	379.54	500.00	12.50	2500(12)	Jorge W Correa	118	254.58	335.20	8.33
2389(12)	Gregorio Calonge	320	361.13	475.60	11.89	2501(12)	Antonio Cozona	116	322.45	424.80	10.62
2390(12)	Gregorio Calonge	302	107.41	141.60	3.54	2502(12)	Sebastián Bardeci	106	470.72	620.00	15.30
2391(12)	Suc Segundo Rodríguez	395	136.45	178.00	4.55	Calle: VICENTE LOPEZ, entre España y Caseros.					
2392(12)	Juan A Urrestarazu	379	503.62	663.20	16.58	2503(12)	Lola H de Cordeiro Marmor	99	\$ 387.23	\$ 510.00	\$ 12.75
2393(12)	Fanny C. de Fernández	369	592.45	780.40	19.51						
2394(1)	Isabel M. de Oien	355	432.03	569.20	14.23						
2395(12)	Angel Galarreta	337	409.57	539.60	13.49						
2396(12)	Tomás de la Zerda	333	349.68	460.80	11.52						
2397(12)	Amelia M. de Zambrano	325	235.49	310.00	7.75						

2399(12) Enrique de Serrano	315	374.22	492.80
2400(12) Domingo Roig	309	81.27	107.20
2401(12) Domingo Roig	301	86.57	114.00

Calle: GENERAL GÜEMES, entre Pueyrredón y Vicente López.

2402(12) José Durval García	s/n	203.02	267.60
2403(12) Ricardo Martorell	288	984.08	1.296.40
2404(12) Gerardo López	266	758.45	999.20
2405(12) Felipe Marinaro	260	552.78	728.00
2406(12) Antonio Franzoni	240	582.68	767.60
2407(12) María Luisa López	236	551.23	726.00
2408(12) Teodolina M. de Quiroz	228	630.86	831.20
2409(12) Centro Minorista	220	613.37	808.00
2410(12) Adélina B. de Moreno	212	615.50	810.80
2411(12) Luis Bierti	202	431.31	568.00
2412(12) Santiago Durand	295	112.79	148.80
2413(12) Santiago Durand	281	302.70	398.80
2414(12) Santiago Durand	279	306.02	403.20
2415(12) Santiago Durand	269	369.95	487.20
2416(12) Santiago Durand	267	273.13	359.60
2417(12) Santiago Durand	263	816.61	1.075.60

Calle: BOULEVARD BELGRANO, entre Deán Funes y Pueyrredón.

2418(12) Peralta, Arias y Silvester	s/n	568.06	748.40
2419(12) Peralta, Arias y Silvester	s/n	532.35	701.20
2420(12) Santiago Durand	366	728.55	959.60
2421(12) Santiago Durand	356	1.535.46	2.022.80
2422(12) María T. M. de Faraldo	338	886.80	1.168.00
2423(12) Alfredo Briand	328	850.51	1.120.80
2424(12) Julio J. Paz	302	469.17	618.00
2425(12) Superior Gob. de la Nación	s/n	794.35	1.046.40
2426(12) Suc. Pascual Canterini	367	976.55	1.286.40
2427(12) José Vidal	355	1.021.92	1.346.00
2428(12) Zenfeno Boedo	s/n	1.258.23	1.657.60
2429(12) Serafina Vda. de Arias	329	821.02	1.081.60
2430(12) Colegio del Huerto	s/n	1.532.01	2.018.00

Calle: APOLINARIO FIGUEROA, entre Pueyrredón y Vicente López.

2431(12) Santiago Durand	s/n	355.41	468.00
2432(12) Santiago Durand	282	481.27	628.00
2433(12) Felisa Cornejo Saravia	s/n	543.58	716.00
2434(12) Santiago Durand	s/n	1.009.80	1.330.00
2435(12) Santiago Durand	s/n	821.02	1.082.00
2436(12) Santiago Durand	s/n	938.55	1.236.80
2437(12) Santiago Durand	s/n	840.36	1.106.80
2438(12) Santiago Durand	289	1.090.23	1.436.00
2439(12) Santiago Durand	281	539.27	710.40
2440(12) Isabel P. C. de Dávalos	221/69	4.224.27	5.564.80
2441(12) Suc. Lucio Matorras	s/n	1.531.52	2.017.60

Calle: VICENTE LOPEZ, entre Santiago del Estero y General Güemes.

2442(12) Luis Bierti	307/15	314.82	414.80
2443(12) Luis Bierti	319	199.45	262.80
2444(12) Juan Franzoni	329	555.72	732.00
2445(12) Miguel Lucardi	335	460.07	606.00
2446(12) J. Delgado	339	462.07	608.80
2447(12) Julio Mariani	345	507.86	668.80
2448(12) José Ome	353	457.59	602.80
2449(12) Roque Adamo	359	458.99	604.40
2450(12) Carmelo Marinaro	369	320.37	422.00
2451(12) Carmelo Marinaro	s/n	507.33	668.40
2452(12) Angel Mentessana	304/8	763.83	1.006.00
2453(12) Letitia O. de Paz	330	377.13	496.80
2454(12) Ignacio Tapia	342	401.70	529.20
2455(12) A. Guzmán Leytes	344	698.16	919.60
2456(12) Canudas Hermanos	baldfio	1.124.38	1.481.60
2457(12) Jacoba M. de Caro	370	331.95	437.60
2458(12) Juan y Angela Zannier	386	346.51	456.40
2459(12) Rocco Marinaro	388	343.24	452.00
2460(12) Guillermo Castillo	392	343.24	452.00
2461(12) Guillermo Castillo	s/n	314.89	414.80

2505(12) María H. de Cordero Marmol	81	248.25	326.80
2506(12) Suc. Román Villagrán	75	131.69	174.00
2507(12) Suc. Román Villagrán	67	94.82	124.80
2508(12) Francisco Acosta	61	320.22	422.00
2509(12) Raúl Perera Quintana	s/n	671.55	884.40
2510(12) Carmelo Marinaro	31	597.51	787.20
2511(12) Carmelo Marinaro	29	231.30	304.80
2512(12) Carmelo Marinaro	25	235.12	309.60
2513(12) José Cripessi	21	235.28	310.00
2514(12) Elías Simón	s/n	251.79	331.60
2515(12) Carlos Figueroa	s/n	260.47	343.20
2516(12) Carlos Figueroa	s/n	104.19	137.20
2517(12) Antonio Lopresti	83	302.15	398.00
2518(12) Luisa López-Reina	s/n	97.25	128.00
2519(12) César Barria	54	362.23	477.20
2520(12) Carmelo Marinaro	s/n	655.80	864.00
2521(12) Carmelo Marinaro	33	623.20	820.80
2522(12) Suc. Román Villagrán	26	156.28	206.00
2523(12) Suc. Román Villagrán	22	177.12	233.20
2524(12) Suc. Román Villagrán	21	284.78	375.20

Calle: CATAMARCA, entre Caseros y Alvarado.

2525(12) Juan B. Gudiño	s/n	387.10	510.00
2526(12) María A. Vda. de Ruiz	s/n	757.27	997.60
2527(12) Isabel Gómez de López	67	399.87	528.80
2528(12) Ricardo Orihuela	71	400.57	527.60
2529(12) Tomás Chávez	77	364.97	480.80
2530(12) Suc. Román Villagrán	85	115.88	152.80
2531(12) bis X X	s/n	287.15	378.00
2532(12) Severino Cattaneo	s/n	309.07	407.20
2533(12) Emilio Cattaneo	s/n	175.33	230.80
2534(12) Emilio Cattaneo	39	178.92	235.60
2535(12) Juan B. Gudiño	s/n	660.62	870.40
2536(12) Rosario Cayolo	70	372.67	490.80
2537(12) José Belbruno	76	314.69	414.40
2538(12) Hortensia C. Vda. de Arias	78	183.01	241.20
2539(12) Serafina Costa	82	314.77	414.80
2540(12) Suc. Román Villagrán	90	147.52	194.40
2541(12) Suc. Román Villagrán	98	292.75	385.60

Calle: CATAMARCA, entre Alvarado y Urquiza.

2541(12) Canzio Eletti	s/n	478.99	624.50
2542(12) Aristene Pappi	139	439.52	578.80
2543(12) Canzio Eletti	147	299.37	394.40
2544(12) Cazio Eletti	155	415.58	547.60
2545(12) Gilberto Zili	s/n	352.97	465.20
2546(12) Odilón Leyva	167	310.47	409.20
2547(12) Tonceda Hnos.	171	258.75	340.80
2548(12) José Saracho	175	422.79	556.80
2549(12) Luciano Saracho	199	542.18	714.00
2550(12) Cipriano Gilcuartero	108	381.15	502.00
2551(12) Rosa Herrera	132	275.05	359.60
2552(12) Rosa Ome de Salvador	142	483.45	636.80
2553(12) Angel Sanguedolce	164	647.32	852.80
2554(12) Miguel Di Pietro	170	405.32	534.00
2555(12) Josefa Macoritto	174	274.62	362.00
2556(12) Sofia L. de Fernández	182	323.76	426.40
2557(12) Balbina M. de López Segura	184	275.19	362.40
2558(12) Juana Suárez	190	195.95	258.00
2559(12) María Rosa Arias	198	339.69	447.60

Calle: CATAMARCA, entre Urquiza y Corrientes.

2560(12) Salvador García Sánchez	s/n	294.17	387.60
2561(12) Benita Vda. de Montalvetti	s/n	236.51	311.60
2562(12) Sara L. de Iizampa	217	294.17	387.60
2563(12) Salvador García Sánchez	223	294.17	387.60
2564(12) Salvador García Sánchez	233	257.41	339.20
2565(12) Josefina C. de Vifuales	235	259.91	342.40
2566(12) Esther Isasmendi	243	262.03	345.20
2567(12) Josefina C. de Vifuales	245	263.31	346.80
2568(12) Josefina C. de Vifuales	253	264.87	348.80
2569(12) Josefina C. de Vifuales	255	266.15	350.20

Cuarto de boca-calle: BOUL. BELGRANO, entre Deán Funes y Pueyrredón.

526(x)	Peralta, Arias y Silvester	s/n	\$	19 52	\$	25.60	\$	0.64
527(x)	Peralta, Arias y Silvester	s/n	"	18.29	"	24.00	"	0.60
528(x)	Santiago Durand	366	"	25.04	"	32.80	"	0.82
529(x)	Santiago Durand	356	"	52 76	"	70.00	"	1.75
530(x)	María T. M. de Faraldo	338	"	30 47	"	40 00	"	1.09
531(x)	Alfredo Briand	328	"	29.24	"	33.40	"	0.96
532(x)	Julio J Paz	302	"	16 12	"	21.40	"	0.58
533(x)	Superior Gobierno Nación	s/n	"	27.30	"	33.00	"	0.90
534(x)	Suc. Pascual Canterini	367	"	33.56	"	44.00	"	1.10
535(x)	José Vidal	355	"	35.12	"	46 40	"	1.16
536(x)	Zenteno Boedo	s/n	"	43.24	"	57 20	"	1.43
537(x)	Serafina Vda. de Arias	329	"	23.20	"	37 20	"	0.93
538(x)	Colegio del Huerto	s/n	"	52.65	"	69.20	"	1.73

Cuarto de boca-calle: CATAMARCA, entre Urquiza y Corrientes.

539(x)	Salvador García Sánchez	s/n	\$	18.40	\$	24.40	\$	0.61
540(x)	Benita Vda. de Montalvetti	s/n	"	14 79	"	19.60	"	0.49
541(x)	Sara L. de Sigampa	217	"	18.40	"	24.40	"	0.61
542(x)	Salvador García Sánchez	223	"	18.40	"	24.40	"	0.61
543(x)	Salvador García Sánchez	233	"	16 10	"	21.20	"	0.53
544(x)	Josefina C. de Viñuales	235	"	16 25	"	21.20	"	0.53
545(x)	Esther Isasmendi	243	"	16.39	"	21.60	"	0.54
546(x)	Josefina C. de Viñuales	245	"	16.47	"	21.60	"	0.54
547(x)	Josefina C. de Viñuales	253	"	16.56	"	21.60	"	0.54
548(x)	Josefina C. de Viñuales	255	"	16.65	"	21.60	"	0.54
549(x)	Alejandro Uslenghi	s/n	"	78.84	"	104.00	"	2.60
550(x)	Rita Paz de Ceballos	210	"	23.85	"	66 80	"	1.67
551(x)	Juan Guevara	224	"	50.74	"	10 00	"	0.25
552(x)	Carmen C. de Ruiz	250	"	50 88	"	16 80	"	0.42
553(x)	Margarita O. de Matorras	258	"	7.56	"	16 80	"	0.42
554(x)	Margarita O. de Matorras	266	"	12.63	"	16.80	"	0.42
555(x)	Margarita O. de Matorras	274	"	12.63	"	15.20	"	0.38
556(x)	Margarita O. de Matorras	280	"	12.77	"	31 20	"	0.78
557(x)	Margarita O. de Matorras	296	"	11.53	"	66.80	"	1.67

LUIS F. ARIAS
Secretario. Vialidad de Salta
2745

2745 vce. Julio 6

Calle: CATAMARCA, entre Urquiza y Corrientes.

2570(12)	Alejandro Uslenghi	s/n	1.260.68	1.660.80	41.52
2571(12)	Rita Paz de Ceballos	210	381.43	502.40	12.56
2572(12)	Juan Guevara	224	811.31	1.068.80	26.72
2573(12)	Carmen C de Ruiz	250	813.58	1.071.60	26.79
2574(12)	Margarita O. de Matorras	258	120.87	159.20	3.98
2575(12)	Margarita O de Matorras	266	201.80	260.00	6.65
2576(12)	Margarita O. de Matorras	274	201.80	260.00	6.65
2577(12)	Margarita O. de Matorras	280	204.22	268.80	6.72
2578(12)	Margarita O de Matorras	296	184.45	242.80	6.07

Cuarto de boca-calle: BENJAMIN ZORRILLA, entre V. López y Juramento.

2579(12)	D. N. H. (Antipalúdica)	s/n	182.75	240.80	6.02
2580(12)	Carmelo Marinaro	s/n	10.87	14.40	0.36
2581(12)	Carmelo Marinaro	173	7.86	10.40	0.26
2582(12)	Angel Blanco	161	36.88	48.40	1.21
2583(12)	León S. Cavallo	s/n	18.15	24.00	0.60
2584(12)	Juan Albetti	145	19.05	25.20	0.63
2585(12)	José D' Antoni	s/n	18.93	24.80	0.62
2586(12)	Fco F. Vda de Languasco	111	15.35	20.00	0.50
2587(12)	Livio Manlio Bruzzo	107	29.95	39.60	0.99
2588(12)	José Lucardi	s/n	14.67	19.20	0.48

Cuarto de boca-calle: ESPAÑA, entre Vicente López y Juramento.

2589(12)	Sebastián Bardeci	196	11.73	15.60	0.39
2590(12)	Antono Corona	166	10.46	13.60	0.34
2591(12)	Suc Eduardo Gutiérrez	158	13.30	17.60	0.44
2592(12)	Santiago Esquiú	154	12.37	16.40	0.41
2593(12)	Apolonio Moreno	152	11.54	15.20	0.38
2594(12)	Juan Peretti	144	81.04	106.80	2.67
2595(12)	Carlos Figueroa	s/n	5.72	7.60	0.19
2596(12)	Carlos Figueroa	197	6.09	8.00	0.20
2597(12)	Suc B Quijano	191	26.68	35.20	0.88
2598(12)	Salustiano Rodríguez	161	14.08	18.40	0.46
2599(12)	Germán Peral	157	16.62	22.00	0.55
2600(12)	Salvador García	149	32.13	42.40	1.06
2601(12)	Banco Hipotecario Nacional	baldo	92.78	122.00	3.05

Cuarto de boca-calle: URQUIZA, entre Catamarca y Santa Fe.

2602(12)	Luciano Saracho	198	8.62	11.20	0.28
2603(12)	José Saracho	184	34.60	46.00	1.15
2604(12)	Torcuato Tolaba	150	31.08	41.20	1.03
2605(12)	Marcos Alsina	124	41.07	54.00	1.35
2606(12)	Suc. Severo Paz	s/n	56.62	74.40	1.86
2607(12)	Salvador García Sánchez	193	6.32	8.40	0.21
2608(12)	Benjamín Biscaglia	s/n	10.02	13.20	0.33
2609(12)	Salvador García	153	79.78	105.20	2.63
2610(12)	Leticia Fiori de Paz	143	58.10	76.40	1.91
2611(12)	María M de Paz	s/n	43.59	57.20	1.43

Cuarto de boca-calle: GRAL. GÜEMES, entre Deán Funes y Pueyrredón.

504(x)	Juan Carlos Urriburu	s/n	3.20	4.00	0.10
505(x)	Juan Carlos Urriburu	376	4.31	5.00	0.15
506(x)	Pedro Cámara	368	6.50	8.80	0.22
507(x)	Sucesión Laspiur	356	5.56	7.20	0.18
508(x)	José Rivero Diaz	352	6.76	8.80	0.22
509(x)	Antonio Zenzano	346	6.76	8.80	0.22
510(x)	Dipencés Moreno	342	5.80	7.60	0.19
511(x)	José Rivero Diaz	338	6.76	8.80	0.22
512(x)	José Rivero Diaz	326	6.77	8.80	0.22
513(x)	Gregorio Calonge	320	6.45	8.80	0.22
514(x)	Gregorio Calonge	302	1.93	2.40	0.06
515(x)	Suc Segundo Rodríguez	395	3.33	4.40	0.11
516(x)	Juan A Urrestarazu	379	8.89	12.00	0.30
517(x)	Fanny C de Fernández	369	10.57	14.00	0.35
518(x)	Isabel M. de Oien	355	7.71	10.00	0.25
519(x)	Angel Galarreta	337	7.31	9.60	0.24
520(x)	Tomás de la Zerda	333	6.21	8.00	0.20
521(x)	Amelia M. de Zambrano	325	4.20	5.60	0.14
522(x)	Amelia M de Zambrano	321	4.28	5.60	0.14
523(x)	Enriqueta E Vda de Serrano	315	6.68	8.80	0.22
524(x)	Domingo Roig	309	1.45	2.00	0.05
525(x)	Domingo Roig	301	1.51	2.00	0.05